



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 16 de Abril del 2021

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y
DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

VISTO:

La Carta 015-2021-JRPT/RC, de fecha 07ABR2021, CARTA N° 0033-2021/CS10159-JEBS, Informe N° 0173-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 14ABR2021, el Informe N° 543-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14ABR2021, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano-Rural, y el Memorando N°709-2021-GM/MDM de fecha 14ABR2021, que dispone la emisión del acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

El art° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidad son órganos de Gobierno Local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y Administrativos en su sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

El Artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, respecto a las modificaciones al contrato, señala: 34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad. 34.2 El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento. **34.9 El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento.**

El artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto a las Causales de ampliación de plazo, señala que: El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 199-2021-MDM/A

Con CARTA N°014-2021-JRPT/RC del representante común de la empresa CONSORCIO SUPERVISOR 10169 el Ing. Joselito R. Pérez Tamay; nos informa lo siguiente: De acuerdo al DECRETO SUPREMO N°058-2021-PCM, emitido por el gobierno central con fecha 27 de marzo del 2021, en su lucha contra la pandemia del COVID-19, se indica lo siguiente. Se decreta la inmovilización social obligatoria y se restringen las actividades comerciales incluyendo la construcción entre otras, de los días de semana santa como son el 01,02, 03 y 04 de abril del 2021, desde las 04:00 am hasta las 18:00 horas. Solo se permite realizar actividades básicas, como son abastecimiento de productos de primera necesidad, bodegas, mercados, farmacia, alimentos, delivery, etc. Informe N° 156-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, de fecha 07ABR2021, el Jefe de Obras informa que con Con CARTA N°012-2021-MDM/CSN/SUPERVISOR, EI

Con Informe N° 0173-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF de fecha 14ABR2021, el Jefe de Estudios y Obras, señala que luego de haber revisado la solicitud de la supervisión concluye que se proceda a la aprobación da conformidad a ampliación de plazo por 4 días debido que el gobierno central mediante D.S. N° 058-2021-PCM, decreta la inmovilización obligatoria de los días 01,02,03,04 de abril, siendo la nueva fecha del termino de plazo de la obra el día 09/09/21

Mediante Informe N° 543-2021-SUGIDUR/GM/MDM de fecha 14ABR2021, el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, emite informe respecto a la aprobación de ampliación de plazo, indicando que según el Informe N° 173-2021-MDM-SUGIDUR-AEO-ERRF, corresponde la ampliación de plazo por cuatro días, debiendo emitirse al acto resolutivo.

Con Memorando N°709-2021-GM/MDM de fecha 14ABR2021, el Gerente Municipal solicita al Área de Secretaria General elaborar el Acto Resolutivo de aprobación de ampliación de plazo por 04 días calendarios.

En el marco de las consideraciones antes descritos documentos del visto, y conforme a lo señalado con el Inciso 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por 04 DIAS CALENDARIOS de la obra "REHABILITACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO EN LA I.E. N° 10169 SEÑOR DE LA DIVINA MISERICORDIA – CASERÍO HUACA DE BARRO, DISTRITO MORROPE, PROVINCIA LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO LAMBAYEQUE", siendo la nueva fecha del término de plazo de la obra el día 09/09/21.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONGASE al Área de Logística y Control Patrimonial proceda a realizar la Adenda N° 01 al contrato de ejecución de obra, conforme los considerandos anteriormente expuestos.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 199-2021-MDM/A

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, y demás áreas que correspondan realicen las acciones que resulten pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR la Secretaria General la distribución de la presente resolución y al área de tecnología y comunicaciones de la información, su publicación en el portal de transparencia institucional (www.munimorrope.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

- CC.
- Interesado
- Gerencia Municipal
- Sub. Gerencia de Administración
- Logística
- SUGEDUR
- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamara
ALCALDE

¡Seguimos Transformando Morrope!